



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIR_TIC-2022-158-OF, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Riofrío Orozco, en su calidad de Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

"(...) Reciba un cordial saludo. En respuesta a artículo único "Trasladar los documentos adjuntos a Procuraduría y a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de tal manera que emitan informes pertinentes en el presente caso, que servirán de sustento para adoptar una"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

decisión apegada al ordenamiento jurídico y a la operatividad del sistema institucional respectivamente”, contenida en resolución de Consejo Universitario 200 2022 y en atención a la operatividad del sistema institucional, informo:

1. Un **plan de reingreso estudiantil** (RRA UTMACH, TÍTULO XI, CAPÍTULO I Art. 203. Reingreso) es el mecanismo adoptado para que aquellos estudiantes que no lograron terminar su carrera (regularizadas vigentes y no vigentes habilitadas para registro de títulos), puedan acceder a la formación hasta en 5 asignaturas, cursos o sus equivalentes, siempre que no hayan excedido diez años a partir del último periodo académico desde que se produjo la interrupción. Está diseñado para que el proceso se desarrolle, adoptando los mecanismos de análisis comparado de contenido y validación de conocimientos. Transcurrido el plazo antes descrito, el estudiante retomará mediante el mecanismo de homologación por validación de conocimiento. En el caso de que el estudiante curse dichas asignaturas y en sentido general se procede:

- a. La UTMACH, recepta la documentación requisito.
- b. El Consejo Directivo de la Facultad resuelve, y de ser favorable:
 - i. La carrera organiza la planta docente en distributivo y horarios de clase en el periodo vigente, basado en calendario académico.
 - ii. **DIR TIC** crea el periodo académico y parametriza el sistema en base a las fechas proporcionadas por la carrera mediante resolución de Consejo Directivo.
 - iii. La coordinación de carrea procede a la creación de cursos, paralelos y cupos para permitir la matrícula del estudiante, en el **SIUTMACH**
 - iv. Matriculado el estudiante desarrollada sus clases en las asignaturas aprobadas en el plan, en peridiocidad semestral o anual y basado en el proyecto de carrera regularizada.
 - v. Los profesores registran la información desde los distintos módulos del **SIUTMACH**.

2. Una **validación de conocimientos** (RRA UTMACH, TITULO XII, CAPITULO III Art. 210. Validación de conocimientos), es un mecanismo de reconocimiento u homologación de estudios por el cual se puede reconocer hasta 3 asignaturas, cursos o sus equivalentes mediante una evaluación teórica-práctica. Para el efecto y en sentido general:

- a. La UTMACH, recepta la documentación requisito.
- b. El Consejo Directivo de la Facultad, resuelve y de ser favorable:
 - i. **DIR TIC** crea el periodo académico.
 - ii. La coordinación de carrera procede a la creación de cursos, paralelos y cupos para permitir la matrícula del estudiante en el **SIUTMACH**.
 - iii. Matriculado el estudiante, la carrera designa una comisión que elabora, aplica y califica el examen teórico-práctico, basado en calendario académico.
 - iv. Se procede a registrar la calificación en el record estudiantil a través del **SIUTMACH**.

En ambos casos, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, recibe las resoluciones de Consejo Directivo para proceder a crear el periodo académico en el cual se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

postulante se matriculará a fin de efectivizar uno de los mecanismos descritos. DIR TIC además de garantizar la funcionalidad del sistema para el registro de la actividad académica (...)

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-234-OF, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

"(...) En virtud de la Resolución Nro. 200/2022, adoptada por Consejo Universitario, mediante la cual se resuelve: "Artículo Único. - Trasladar los documentos adjuntos a la presente resolución a la Procuraduría General y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de que emitan los informes pertinentes en el presente caso, que servirán de sustento para adoptar una decisión apegada al ordenamiento jurídico y a la operatividad del sistema institucional, respectivamente."; me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

Que, mediante Resolución Nro. CD-FCA-2022-142-HCD, adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuaria, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, en su parte pertinente indica:

"Artículo 1.- Acoger el contenido del Oficio nro. UTMACH-FCA-SD-2022-088- OF, suscrito por el Ing. Agr. Abraham Cervantes Álava, Mg. Sc., Subdecano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, excepto en el numeral 4 del mismo.

Artículo 2.- *Aprobar el Plan de Reingreso a favor de los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, mediante Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos en las asignaturas: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN, ECONOMÍA AGRÍCOLA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, que corresponden al Decimo Ciclo, presentado por el Ing. Edison Jaramillo Aguilar, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Agronomía de la FCA.*

Artículo 3.- *Disponer a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, proceda a la recepción de documentos para la validación de conocimientos a los estudiantes, Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, con la finalidad de que se aplique el Plan de Reingreso propuesto en el artículo 2 de la presente resolución.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

Artículo 4.- Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Machala, cree el período académico 2022-D1 de la carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica, con la finalidad de que concrete la matrícula del plan de reingreso propuesto en el artículo 2 de la presente resolución, para que, la Coordinación de Carrera pueda crear curso, paralelo y cupo para los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto. A continuación, se detallan las fechas propuestas por la Coordinación de Carrera de Ingeniería Agronómica, para la creación del período 2022-D1:

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO ACADÉMICO (Inc. Ordinarias):	25/4/2022
FECHA FIN ORDINARIAS:	6/5/2022
FECHA INICIO EXTRAORDINARIAS:	9/5/2022
FECHA FIN EXTRAORDINARIAS:	13/5/2022
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	16/5/2022
FECHA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	3/9/2022

Artículo 5.- Solicitar al Ing. Cesar Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su intermedio a Consejo Universitario, autorice la aplicación del Plan de Reingreso propuesto para los 9 estudiantes de la FCA, conforme consta en los artículos 2, 3 y 4 de la presente resolución."

Que, mediante **Resolución Nro. 200/2022**, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, resuelve:

"Artículo Único. - Trasladar los documentos adjuntos a la presente resolución a la Procuraduría General y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de que emitan los informes pertinentes en el presente caso, que servirán de sustento para adoptar una decisión apegada al ordenamiento jurídico y a la operatividad del sistema institucional, respectivamente."

(...) III. PRONUNCIAMIENTO. -

En el marco de los antecedentes y fundamentación expuesta, esta Procuraduría General, emite su criterio legal en los siguientes términos:

La Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado el derecho a la educación. Asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta como derecho de los estudiantes, acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.

En este sentido, una vez revisada la documentación que se adjunta a la Resolución Nro. 200/2022, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2021, se evidencia una petición





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

de Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos en las asignaturas: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN, ECONOMÍA AGRÍCOLA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, por parte de estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos, Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto.

En consecuencia, mediante Oficio No. UTMACH-FCA-CCAG-2022-018-OFC, suscrito por el señor Ing. Edison Jaramillo Aguilar, Coordinador de la Carrera de Agronomía, se presenta el **Plan de reingreso para garantizar la culminación de estudios de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica, NO VIGENTE, habilitada para registro de títulos**, mismo que es conocido por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y posteriormente aprobado por Consejo Directivo mediante Resolución Nro. CD-FCA-2022-142-HCD.

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de garantizar la culminación de los estudios a los nueve estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómicas, por medio de Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos, mismos que cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico del CES y nuestra normativa interna; sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los miembros de Consejo Universitario lo siguiente:

a) Aprobar el Plan de Reingreso a favor de los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, mediante Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos en las asignaturas: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN, ECONOMÍA AGRÍCOLA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Nro. . CD-FCA-2022-142-HCD.

b) Para la ejecución del Plan de Reingreso de los nueve estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómicas, por medio de Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos, se deberá respetar las fechas aprobadas en la última versión del Calendario Académico de la UTMACH.

c) Asimismo, mientras el estudiante no haya cumplido con el requisito de "**Aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes a la malla curricular**", conforme lo establece el artículo 90, literal a) del Estatuto de la UTMACH, no podrá acceder al proceso de titulación.

d) Que los informes emitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Procuraduría General, sean puestos a conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que, en la ejecución del Plan de Reingreso de los nueve estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómicas, se consideren las sugerencias expuestas por las dependencias antes mencionadas (...);

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-DIR_TIC-2022-158-OF, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Riofrío Orozco, en su calidad de Director(a)

Página 5 | 7





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-234-OF, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos con la disposición que se realice por única ocasión por intermedio del órgano colegiado superior de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Reingreso a favor, única ocasión, de los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, mediante Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos en las asignaturas: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN, ECONOMÍA AGRÍCOLA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Nro. CD-FCA-2022-142-HCD, adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Para la ejecución del Plan de Reingreso de los nueve estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica, por medio de Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos, se deberá respetar las fechas aprobadas en la última versión del Calendario Académico de la UTMACH.

Artículo 3.- El estudiante no haya cumplido con el requisito de aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes a la malla curricular, conforme lo establece el artículo 90, literal a) del Estatuto de la UTMACH, no podrá acceder al proceso de titulación.

Artículo 4.- Trasladar los informes emitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Procuraduría General, con la finalidad de que sean puestos a conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que, en la ejecución del Plan de Reingreso de los nueve estudiantes de la Carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica, se consideren las sugerencias expuestas por las dependencias antes mencionadas *fn*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 204/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022.

Machala, 13 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

